

# AJDIP/277-2021

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
55-2021	15-12-2021	DAF	DE INMEDIATO

### Considerando

1-Que mediante oficio N.º INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-138-2021, del 14 de diciembre de 2021, remite la Licda. Yesenia Núñez Dimarco, jefe del Departamento Financiero Contable del INCOPESCA, para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N° 06-2021 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por un monto de €93,520,867.40.

2- Que se han observado los lineamientos de política presupuestaria, Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013, se emite por clasificación por objeto del gasto por programa y que no afecta la norma de ejecución Presupuestaria vigente aprobada en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 (No. 9926) publicado en el Alcance 318 a la Gaceta N° 284 del 02 de diciembre de 2020 y Ley No. 9635, por clasificación económica de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, art. 23 y sus reformas.

3-Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la señora Yessenia Núñez Dimarco, Jefa del Departamento de Financiero del INCOPESCA y por considerarla procedente, la Junta Directiva, POR TANTO;

### Acuerda

1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°. 06-2021 con un origen y aplicación total por un monto de €93,520,867.40, remitida por la Licda. Yesenia Núñez Dimarco, jefe del Departamento Financiero Contable del INCOPESCA, mediante oficio N.º INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-138-2021, del 14 de diciembre de 2021, con el siguiente origen y aplicación de recursos por partida y programa, según clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica:

#### a) Clasificación por Objeto del Gasto:

De conformidad, con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas, en su artículo 23 y no afecta la norma de ejecución presupuestaria vigente aprobada en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 (No. 9926) publicado en el Alcance 318 a la Gaceta N° 284 del 02 de diciembre de 2020. Se emite, la clasificación por objeto del gasto por programa, con un aumentar y rebajar por €93,520,867.40.

## INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA REBAJAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06-2021

MIN-2021-00006				
		Programa No. 1	Programa No. 2	Total
Partida	Descripción	Disminución	Disminución	Disminución
0	REMUNERACIONES	79,354.29	49,637,127.77	49,716,482.06
1	SERVICIOS	11,507,419.00	3,252,941.70	14,760,360.70
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000.00	3,044,024.64	3,544,024.64
5	BIENES DURADEROS	0.00	0.00	0.00
6	PRESTACIONES	0.00	25,500,000.00	25,500,000.00
		<b>12,086,773.29</b>	<b>81,434,094.11</b>	<b>93,520,867.40</b>

# AJDIP/277-2021

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA

### INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA AUMENTAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06-2021

MIN-2021-00006				
Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Aumento	Aumento	Aumento
0	REMUNERACIONES	490,000.00	0.00	490,000.00
1	SERVICIOS	54,068,867.40	0.00	54,068,867.40
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,278,000.00	0.00	13,278,000.00
5	BIENES DURADEROS	25,684,000.00	0.00	25,684,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00
		<b>93,520,867.40</b>	<b>0.00</b>	<b>93,520,867.40</b>

#### b) Clasificación Económica:

De conformidad, con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas, en su artículo 23, se emite, la clasificación económica para esta modificación presupuestaria:

### INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA REBAJAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06-2021 (en colones)

CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por		
	Programa 1	Programa 2	Total
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>12,086,773.29</b>	<b>81,434,094.11</b>	<b>93,520,867.40</b>
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>12,086,773.29</b>	<b>55,934,094.11</b>	<b>68,020,867.40</b>
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>79,354.29</b>	<b>49,637,127.77</b>	<b>49,716,482.06</b>
1.1.1.1 Sueldos y salarios	79,354.29	49,147,127.77	<b>49,226,482.06</b>
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0.00	490,000.00	<b>490,000.00</b>
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>12,007,419.00</b>	<b>6,296,966.34</b>	<b>18,304,385.34</b>
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0.00</b>	<b>25,500,000.00</b>	<b>25,500,000.00</b>
<b>1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado</b>	<b>0.00</b>	<b>25,500,000.00</b>	<b>25,500,000.00</b>
<b>12,086,773.29 81,434,094.11 93,520,867.40</b>			

# AJDIP/277-2021

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA AUMENTAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06-2021 (en colones)

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por		Total
	Programa 1	Programa 2	
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>67,836,867.40</b>	<b>0.00</b>	<b>67,836,867.40</b>
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>59,268,960.05</b>	<b>0.00</b>	<b>59,268,960.05</b>
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>490,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>490,000.00</b>
1.1.1.2 Contribuciones sociales	490,000.00	0.00	490,000.00
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>58,778,960.05</b>	<b>0.00</b>	<b>58,778,960.05</b>
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8,567,907.35</b>	<b>0.00</b>	<b>8,567,907.35</b>
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	8,567,907.35	0.00	8,567,907.35
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>25,684,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>25,684,000.00</b>
<b>2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>25,684,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>25,684,000.00</b>
2.2.1 Maquinaria y equipo	25,500,000.00	0.00	25,500,000.00
2.2.4 Intangibles	184,000.00	0.00	184,000.00
	<b>93,520,867.40</b>	<b>0.00</b>	<b>93,520,867.40</b>

Esta modificación contempla gastos corrientes de un rebajar por ₡93,520,867.40, el aumentar en gastos corrientes por ₡67,836,867.40 y gastos de capital por ₡25,684,000.00, según clasificación económica.

Los coordinadores presupuestarios han manifestado que los movimientos no afectan el cumplimiento del Plan Operativo de sus dependencias, por el contrario, les permite cumplir a cabalidad con las metas establecidas. Esta modificación se realiza, de conformidad con la Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N°32988-H-MP, reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 31 de enero 2006 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012 y R-DC-064-2013 del 28-05-2013 de la Contraloría General de la República.

2-Acuerdo Firme.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.  
Secretaria de Junta Directiva.  
INCOPECSA.

Teléfono 2630-0600 (741)

fmorales@incopesca.go.cr